



Asamblea General

Distr. limitada
31 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 128 u) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa

Albania, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Italia, Montenegro, Polonia, República de Moldova, Rumania, Serbia y Ucrania: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropa

La Asamblea General,

Recordando su resolución [66/111](#), de 9 de diciembre de 2011, por la que otorgó la condición de observadora a la Iniciativa Centroeuropa,

Recordando también sus resoluciones [67/7](#), de 19 de noviembre de 2012, [69/8](#), de 11 de noviembre de 2014, y [71/13](#), de 21 de noviembre de 2016, en las que invitó a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Iniciativa para continuar realizando actividades conjuntas a fin de lograr objetivos comunes,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alienta a realizar actividades mediante la cooperación regional con el fin de promover las metas y los objetivos de las Naciones Unidas,

Apreciando la participación activa de la Iniciativa en el establecimiento de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales competentes al objeto de fomentar el desarrollo político y socioeconómico actuando en todas sus dimensiones pertinentes,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución [71/13](#)¹,

1. *Acoge con beneplácito* la importante función que desempeña sistemáticamente la Iniciativa Centroeuropa como promotora del diálogo político y plataforma flexible y pragmática para la cooperación regional, respaldando con ello

¹ Véase [A/73/328-S/2018/592](#), secc. II.



la paz, la estabilidad, la seguridad y el progreso económico de sus Estados miembros, entre otras cosas, mediante la ejecución de proyectos y programas tangibles en esferas prioritarias;

2. *Aprueba* el Plan de Acción de la Iniciativa Centroeuropa para 2018-2020, aprobado en la cumbre de la Iniciativa Centroeuropa celebrada en Minsk en diciembre de 2017 durante la presidencia de Belarús, cuyo objeto es promover la conectividad y valorizar la diversidad de la región;

3. *Reconoce* el compromiso de la Iniciativa de contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²;

4. *Reconoce*, en este contexto, que el Plan de Acción de la Iniciativa Centroeuropa para 2018-2020 se preparó de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo que tiene presente que, para el desarrollo sostenible, la conectividad puede facilitar la traducción eficaz de las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional;

5. *Valora* las actividades de la Iniciativa encaminadas a reforzar la cooperación regional en ámbitos prioritarios tales como la buena gobernanza, incluidas la migración, la digitalización y la lucha contra la corrupción; el crecimiento económico, incluidos el transporte, la investigación y la innovación, la bioeconomía y el crecimiento azul, y el desarrollo sostenible y el emprendimiento; la protección del medio ambiente, incluidos el cambio climático, la energía, en particular la energía renovable y la eficiencia energética, y la diversidad biológica; la cooperación intercultural, incluida la integración social; la libertad de los medios de comunicación; y la cooperación científica y la educación, incluido el aprendizaje permanente;

6. *Acoge con beneplácito* la financiación de proyectos mediante el Fondo Fiduciario de la Iniciativa Centroeuropa en el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, sufragado íntegramente por Italia, que proporciona fundamentalmente asistencia en forma de subvenciones para componentes específicos de proyectos de cooperación técnica vinculados a grandes operaciones del Banco en Estados miembros de la Iniciativa Centroeuropa que no son miembros de la Unión Europea;

7. *Acoge con beneplácito también* la financiación concedida a proyectos multilaterales en pequeña escala en los ámbitos prioritarios por el Fondo de Cooperación de la Iniciativa Centroeuropa, al que contribuyen todos los Estados miembros, y a proyectos relacionados con la creación de capacidad y el intercambio de buenas prácticas con Estados miembros de la Iniciativa Centroeuropa que no son miembros de la Unión Europea en el marco del Programa de Intercambio de Conocimientos Especializados, financiado por Italia y Polonia;

8. *Aprueba* los intensos esfuerzos de la Iniciativa para apoyar, formular y poner en práctica proyectos regionales conjuntos en esferas estratégicas en cooperación con otros agentes regionales e internacionales importantes;

9. *Reconoce*, en este contexto, la cooperación fructífera entre la Iniciativa y la Unión Europea, una de las principales cofinanciadoras de esos proyectos, y apoya los esfuerzos de la Iniciativa encaminados específicamente a establecer asociaciones con la Unión Europea en beneficio mutuo;

10. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por la Iniciativa al objeto de intensificar su cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa aunando fuerzas tanto para la financiación como para la ejecución de proyectos que aborden cuestiones pertinentes, y, en este sentido, acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas en colaboración con esa organización, bajo la

² Resolución 70/1.

presidencia en funciones de Italia, centradas en los jóvenes, la educación y el desarrollo del capital humano;

11. *Observa* la cooperación establecida entre la Iniciativa y otras organizaciones e iniciativas regionales;

12. *Acoge con beneplácito* la determinación de la Iniciativa de promover una cooperación fructífera con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo de lograr la participación conjunta en actos y reuniones de interés común y de formular proyectos conjuntos prácticos y orientados a la obtención de resultados, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en los ámbitos de la cultura y de la ciencia y con la Comisión Económica para Europa en el ámbito de la energía;

13. *Acoge con beneplácito también* la cooperación establecida entre la Iniciativa y la Organización Internacional para las Migraciones mediante el memorando de entendimiento firmado el 13 de diciembre de 2016;

14. *Invita* al Secretario General a intensificar los intercambios con la Iniciativa al objeto de seguir cooperando de manera fructífera y facilitar la coordinación entre las secretarías;

15. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a incrementar la cooperación con la Iniciativa actuando de forma conjunta a fin de lograr los objetivos comunes;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea”.